

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ÍNDICE

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ANTECEDENTES

ARTICULO 2. TERMINOLOGIA

ARTICULO 3- INTRODUCCION

- 3.1. Objeto.
- 3.2. Objetivos.
- 3.3. Alcance del Estudio.
- 3.4. Etapas de Ejecución.
- 3.5. Oferentes.
- 3.6. Domicilio de La Contratista.
- 3.7. Generalidades.

ARTÍCULO 4. OFERTAS

- 4.1. Forma de presentación y documentación
- 4.2. Omisión de requisitos formales
- 4.3. Documentación que se debe presentar
 - 4.3.1. Contenido del SOBRE 1
 - 4.3.2. Contenido del SOBRE 2
- 4.4. Rechazo de las ofertas
- 4.5. Cotización – Errores
- 4.6. Ponderación de las ofertas
- 4.7. Admisibilidad
 - 4.7.1. Ofertas Alternativas
- 4.8. Presentación de las empresas que formen el consorcio o UTE.

ARTÍCULO 5. GARANTÍAS

- 5.1. Clases
- 5.2. Formas de constitución.
- 5.3. Garantía de mantenimiento de la oferta
- 5.4. Garantía de cumplimiento de Contrato
- 5.5. Garantía de cumplimiento laboral

ARTÍCULO 6. CONTRATO DE SERVICIO.

ARTÍCULO 7. ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDADES

- 8.1. Responsabilidad civil
- 8.2. Responsabilidad por accidentes de trabajo
- 8.3. Indemnidad
- 8.4. Responsabilidad Laboral

ARTÍCULO 9. MONEDA DE COTIZACIÓN

ARTÍCULO 10. CESIÓN

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 1 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 11. TRASLADO DE SANCIONES

ARTÍCULO 12. INCUMPLIMIENTOS - PENALIDADES

ARTÍCULO 13. INTERPRETACIÓN CÓMPUTO DE PLAZOS - RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO 14. LEY APLICABLE-JURISDICCIÓN-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-
DOMICILIO**

ARTÍCULO 15. CONSULTAS - VALOR DEL PLIEGO

ARTÍCULO 16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 17. VALIDEZ Y DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 18. ANTECEDENTES

18.1. Competencia, clasificación del personal y pericias requeridas

18.2. Nómina de estructura organizativa

18.3. Metodología

18.4. Referencias comerciales, industriales y bancarias.

ARTÍCULO 19. FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 20. ADJUDICACIÓN

**ARTÍCULO 21. PLAZOS DE EJECUCION - CRONOGRAMA Y PLAN DE
TRABAJOS**

21.1. Plazos de Ejecución

21.2. Cronograma y Plan de Trabajos

ARTÍCULO 22. FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 23. CAUSALES DE RESCICIÓN IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ARTÍCULO 24. CAUSALES DE RESCICIÓN IMPUTABLES A LA COMITENTE

**ARTÍCULO 25. RESOLUCION INCAUSADA DEL CONTRATO POR LA
COMITENTE**

ARTÍCULO 26. FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 27. NORMAS DE FACTURACIÓN

ARTÍCULO 28. FECHA DE PAGO

ARTÍCULO 29. REEMPLAZO DE PERSONAL

ARTÍCULO 30. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO 31. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 32. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 33. GERENCIAMIENTO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA

ARTÍCULO 34. SEGUROS

ARTÍCULO 35. CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 36. EMISIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 37. REUNIÓN INICIAL

ARTÍCULO 38. REUNIÓN MENSUAL DE LAS PARTES

ARTICULO 39. PRESENTACION DEL INFORME

ARTICULO 40. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 2 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1. ANTECEDENTES

En línea con la necesidad de la República Argentina de asegurar su abastecimiento de Gas Natural en el mediano y largo plazo, diversificando sus fuentes de provisión, así como el interés conjunto de República Bolivariana de Venezuela y de República Argentina en desarrollar la infraestructura necesaria para el suministro de Gas Natural Licuado a este último país, se firmó el 06 de Agosto de 2007, un Memorando de Entendimiento entre ambos países para el Diseño y Construcción de Instalaciones para la Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL).

En ese sentido, se planifica como actividad inicial el desarrollo del Estudio de Factibilidad (Prefactibilidad o Visualización e Ingeniería Conceptual Extendida) de Instalaciones para la Regasificación de GNL.

ARTICULO 2. TERMINOLOGÍA

En la aplicación de este Pliego y todo Documento contractual derivado o vinculado a él, se llamará:

“ADJUDICATARIA”: A la persona física, jurídica o UTE que resulte adjudicataria del contrato de Factibilidad (Prefactibilidad o Visualización e Ingeniería Conceptual Extendida).

“COMITENTE”: A la empresa ENARSA PDV S.A.

“CONTRATISTA”: A la persona física, jurídica o UTE ADJUDICATARIA que firma El Contrato y desarrollará el Estudio de Factibilidad (Prefactibilidad o Visualización e Ingeniería Conceptual Extendida).

“EL CONTRATO”: documento escrito que establecerá los términos y condiciones legales, técnicas y comerciales que regirán entre la COMITENTE y la CONTRATISTA para la presentación de EL ESTUDIO.

“EL ESTUDIO”: Al documento presentado por la empresa CONTRATISTA que comprende a) Estudio de prefactibilidad o visualización técnica, económica, ambiental y regulatoria, b) Desarrollo de la ingeniería conceptual extendida y estudios ambientales previos y c) Estudio económico financiero; para la localización de una planta de regasificación de GNL, con sus respectivas instalaciones portuarias, y gasoducto de conexión al sistema de transporte argentino.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 3 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

“EL PROYECTO” Conjunto de instalaciones compuestas por: a) Instalaciones de la Planta de Regasificación de GNL, b) El Gasoducto de conexión al sistema de transporte de gas natural de la República Argentina y c) Las instalaciones portuarias, y demás instalaciones complementarias, con una capacidad inicial de producción de gas natural regasificado, en condiciones de ingreso al sistema de transporte de gas argentino, de 10 MMm³/día y con potencialidad para expandirse hasta 20 MMm³/día, cumpliendo, como mínimo, con las especificaciones de las Autoridades Regulatorias de la República Argentina.

“FACTIBILIDAD”: al Estudio de Prefactibilidad o Visualización y de Ingeniería Conceptual Extendida del EL PROYECTO.

“OFERENTE”: A la Sociedad que formula una Oferta.

“OFERTA”: A la propuesta técnica y oferta económica para la ejecución de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto del PLIEGO, de acuerdo con las planillas correspondientes, juntamente con el resto de la documentación que debe presentar el Oferente a la COMITENTE.

“PLIEGO”: Al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

“SERVICIO DE CONSULTORIA”: Desarrollo de todas las actividades asociadas al alcance del trabajo a ejecutar que corresponden a EL ESTUDIO para la Visualización e Ingeniería Conceptual Extendida de EL PROYECTO.

“UTE”: A la unión transitoria de empresas constituida de acuerdo a los artículos 377 al 383 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. INTRODUCCION

3.1. OBJETO

El presente Concurso Público de Precios tiene por objeto contar con los estudios de prefactibilidad o visualización, ingeniería conceptual extendida, análisis de alternativas de localización, que incluyan un detallado análisis técnico, económico, ambiental y regulatorio, acorde con las necesidades impuestas por el Memorando de Entendimiento celebrado entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, para el desarrollo de EL PROYECTO en el menor tiempo posible.

| | | | |
|------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 4 de 52 |
|------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

Para lograr ese objetivo se requiere de los servicios de una CONTRATISTA, con la suficiente experiencia, que realice los estudios de Prefactibilidad o Visualización (Técnicos, Económicos, Ambientales y Regulatorios) e ingeniería conceptual extendida, el análisis de alternativas para la micro localización de EL PROYECTO, atendiendo al sistema de transporte de Gas Natural en la República Argentina.

Los mencionados estudios incluyen también el análisis detallado del mercado internacional de transporte por barco de GNL.

Se busca obtener el resultado fundamentado de un estudio de prefactibilidad o visualización técnico – económico – ambiental – regulatorio de al menos tres alternativas de micro localización de EL PROYECTO, como así también la correspondiente selección de la tecnología más adecuada, sólidamente fundamentada y el costo estimado de EL PROYECTO.

Como resultado de los estudios solicitados, el CONTRATISTA entregará un informe final abarcando todos los aspectos requeridos por la COMITENTE, incluyendo el análisis de las alternativas estudiadas, en forma fundamentada en base a ventajas técnicas, logísticas, de mercado, económico-financieras y ambientales, recomendando y fundamentando la mejor de las alternativas estudiadas.

El mencionado informe incluirá, la selección de tecnología modular adecuada para futuras expansiones, los factores de ocupación de puertos disponibles para la llegada de buques metaneros, estudios de costos de inversión/operación, el cronograma maestro de ejecución y todo otro estudio que la empresa CONTRATISTA considere necesario para cumplir con los objetivos solicitados.

El informe final y sus antecedentes a partir del momento de la recepción del mismo serán propiedad de la COMITENTE.

Con los documentos emitidos para la realización de EL PROYECTO, la COMITENTE seleccionará la alternativa más conveniente y encargará la realización de la Ingeniería Conceptual Extendida y estudios ambientales previos, de la alternativa seleccionada.

Las presentes Condiciones Generales regirán la celebración del Contrato cuyo objeto sea el SERVICIO DE CONSULTORÍA especificados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas ya sea todos ellos como actos independientes o como actos conexos o necesarios o integrantes de un trabajo determinado.

Queda incluida cualquier tarea adicional aunque no esté específicamente indicado en el presente Pliego de Condiciones Generales, o en el Pliego de Condiciones

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 5 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

Particulares y Especificaciones Técnicas, o en otros documentos contractuales derivados o vinculados a ellos, pero que resulte necesario y conducente al total cumplimiento de los objetivos de los trabajos solicitados.

3.2. Objetivos

El objetivo de **EL PROYECTO** es contribuir a la ejecución de los proyectos del “Programa de Suministro de Gas Natural Licuado (GNL) a la República Argentina”, para asegurar el abastecimiento de gas natural en el mediano y largo plazo.

El objetivo de **EL ESTUDIO** es contar con los resultados de los estudios de prefactibilidad o visualización, de ingeniería conceptual extendida, del análisis de alternativas de localización, que incluyan un detallado análisis técnico, económico-financiero, ambiental y regulatorio, acorde con las necesidades emanadas del Memorando de Entendimiento celebrado por la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, para el desarrollo de EL PROYECTO de GNL.

Los mencionados estudios incluyen también el análisis detallado del mercado internacional de transporte por buques de GNL.

El estudio de prefactibilidad o visualización técnico – económico - ambiental – regulatorio deberá considerar como mínimo tres alternativas de localización de EL PROYECTO, como así también la correspondiente selección de la tecnología más adecuada, sólidamente fundamentada.

Para ello, se deberá estudiar posibles ubicaciones de EL PROYECTO, haciéndose necesario contar con sitios potenciales factibles para su localización, propuestos y debidamente analizados. Para cada uno de esos sitios la CONTRATISTA deberá tener en cuenta el potencial en instalaciones e infraestructura para actividades del tipo “onshore” u “offshore” para EL PROYECTO. Asimismo, se deberá proveer un análisis comparativo de los sitios y una identificación de las mejoras que son necesarias y que se deban hacer para cada localización probable de EL PROYECTO.

También, se deberá identificar la viabilidad tecnológica de sus respectivas opciones, y se deberá entregar un informe que fundamente las ventajas y desventajas de cada una de las tecnologías estudiadas.

La CONTRATISTA deberá tener un alto nivel de conocimiento en los requerimientos para la instalación de una Planta de Regasificación, Gasoductos e Instalaciones Portuarias.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 6 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

Además, sobre la base de la opción propuesta por la CONTRATISTA y seleccionada por la COMITENTE se deberá desarrollar una ingeniería conceptual extendida, y los estudios ambientales y económicos pertinentes.

El objetivo del pliego es describir el alcance y establecer las especificaciones generales y particulares para la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA para la elaboración de EL ESTUDIO.

3.3. Alcance de EL ESTUDIO

El alcance abarca el desarrollo, mediante el SERVICIO DE CONSULTORIA, del Estudio de prefactibilidad o visualización e ingeniería conceptual extendida de EL PROYECTO, bajo la supervisión del equipo técnico que designe la COMITENTE.

La COMITENTE requiere evaluar las diferentes opciones que hagan viable EL PROYECTO. La CONTRATISTA deberá proponer las alternativas más convenientes para la ubicación de EL PROYECTO, desde el punto de vista de tecnológico, ambiental, regulatorio, y económico-financiero.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA obtener y recopilar la información requerida para el desarrollo apropiado de todas las actividades de EL ESTUDIO. La COMITENTE hará su mejor esfuerzo para suministrar a la CONTRATISTA la información que se encuentre disponible relacionada con EL PROYECTO. Sin embargo la CONTRATISTA tendrá la responsabilidad final de obtener la documentación necesaria para desarrollar EL ESTUDIO, de acuerdo con el alcance del servicio establecido en este documento.

La CONTRATISTA elaborará todos los documentos y estudios técnicos necesarios para el completo desarrollo de EL ESTUDIO, incluyendo, entre otros: Recopilación y presentación de todos los antecedentes y normativa aplicable, análisis comparado de las normas internacionales, análisis y propuesta de tecnología, análisis de alternativa y propuesta de ubicación de EL PROYECTO, estudios ambientales, dimensionamiento preliminar, estimado de costos de inversión clase IV (+/- 20%), Plan de Ejecución (PEP), financiamiento, y finalmente el documento soporte de decisión (DSD-2), para obtener la aprobación de los niveles de autoridad correspondientes de la COMITENTE, y continuar con la siguiente fase de definición (Ingeniería Básica).

La CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades y desarrollar, sin limitarse a ello, los productos requeridos en este documento y aquellos adicionales que estime necesarios para el completo desarrollo de EL ESTUDIO.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 7 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

Como resultado de los estudios solicitados, la CONTRATISTA entregará un informe final abarcando todos los aspectos requeridos por la COMITENTE, incluyendo el análisis de las alternativas estudiadas, en forma fundamentada en base a ventajas técnicas, logísticas, de mercado, económico-financieras y ambientales, recomendando y fundamentando la mejor de las alternativas estudiadas.

El mencionado informe incluirá, la selección de tecnología modular adecuada para futuras expansiones, los factores de ocupación de puertos disponibles para la llegada de metaneros, estudios de costos de inversión / operación, el plan de ejecución (PEP) y todo otro estudio que la CONTRATISTA considere necesario para cumplir con los objetivos solicitados.

El informe final y sus antecedentes a partir del momento de la recepción del mismo serán propiedad de la COMITENTE.

3.4. Etapas de Ejecución

La COMITENTE ha previsto que el desarrollo de EL ESTUDIO solicitado sea de dos Etapas.

ETAPA 1: Se busca obtener el resultado fundamentado de un estudio de prefactibilidad o visualización técnico – económico – ambiental – regulatorio, cómo mínimo de tres alternativas de micro localización de EL PROYECTO, como así también la correspondiente al estudio de las tecnologías disponibles, solidamente fundamentada y una estructura de costos Clase V (+/-30 %). Con los documentos emitidos en esta ETAPA, la COMITENTE seleccionará la/s alternativa/s más conveniente/s, sobre la base de la propuesta efectuada por la CONTRATISTA, y encargarán la realización de la Ingeniería Conceptual Extendida y estudios ambientales previos, de la alternativa seleccionada.

ETAPA 2: Desarrollo de la Ingeniería Conceptual Extendida para EL PROYECTO, los estudios ambientales previos, y el costo de EL PROYECTO, con un alcance estimado Clase IV (+/- 20%) y la evaluación económico financiera.

3.5. Oferentes

Pueden ser oferentes las personas físicas o jurídicas, sociedades extranjeras, sucursales argentinas de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en Argentina y Uniones Transitorias de Empresas que reúnan los requisitos establecidos en el presente pliego.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 8 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

Las sociedades del exterior que no posean sucursales en el país deberán concurrir asociadas con empresas locales de capital interno conforme se define en el Art. 11 de la ley 18.875 que textualmente dice: *“Se asignará el carácter de empresas locales de capital interno a las que, además de cumplir con todos los requisitos de empresas locales, tengan la dirección efectivamente radicada en el país, conforme al principio de la realidad económica, sin que medien vínculos de dependencia directa o indirecta respecto a entidades públicas o privadas del exterior. La adecuación del concepto de radicación efectiva de la dirección será determinada por vía reglamentaria e incluirá el requisito de la mayoría de capital interno. En el caso de sociedades anónimas este requisito podrá ser reemplazado por una limitación al monto de remesas al exterior en concepto de dividendos, licencias, etc. Las empresas locales que no se ajusten a la antedicha exigencia, serán consideradas de capital externo...”*.

Las empresas que concurren asociadas, para el supuesto de resultar adjudicatarias en el Concurso, deberán dar debido cumplimiento a la inscripción de su correspondiente asociación únicamente a través de una UTE.

Para el caso en que la OFERTA se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, deberá unificarse la representación, por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a la COMITENTE, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el Concurso Público trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del contrato.

Cada uno de los OFERENTES o en su caso los integrantes quedarán obligados ilimitada y solidariamente, por toda y cualquier obligación emergente de la presentación de la oferta, la adjudicación, y suscripción del contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

LA CONTRATISTA no podrá resultar adjudicataria de las siguientes obras y/o servicios objeto del Proyecto: (i) EPC (ingeniería de detalle, procura y construcción); y (ii) provisión de equipamiento esencial; y (iii) Operación y mantenimiento. Igualmente, la COMITENTE se reserva el derecho de rechazar aquellas empresas que se designen como subcontratistas/proveedores.

3.6. Domicilio de la CONTRATISTA.

Para realizar EL ESTUDIO, la CONTRATISTA deberá disponer de oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para la prestación del SERVICIO DE CONSULTORIA. Igualmente deberá movilizarse a los sitios de las probables ubicaciones de las instalaciones a los fines de desarrollar los estudios

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 9 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|--------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

correspondientes. Dado que se efectuarán reuniones técnicas entre los dos países, se requerirá la participación de la CONTRATISTA en ellas, bien sea en la República Bolivariana de Venezuela como en República Argentina.

3.7. Generalidades.

Las propuestas que presente el OFERENTE al concurso convocado por la COMITENTE suponen la aceptación de todas y cada una de las Condiciones del presente Pliego, sus anexos y del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y toda la restante Documentación del Concurso.

La OFERTA se hará bajo responsabilidad exclusiva del OFERENTE a quien será imputable cualquier error u omisión.

La COMITENTE se reserva el derecho de aceptar la OFERTA que considere más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas.

En ningún caso podrá la OFERENTE invocar la denegación o desestimación de una OFERTA como causa de daños y perjuicios de ninguna naturaleza. La CONTRATISTA, no podrá alegar el desconocimiento o error acerca de las especificaciones y normas que rigen el presente Pliego o todo Documento derivado o vinculado a él, ya que está obligado a efectuar sus propios cálculos y previsiones.

Es compromiso de todo OFERENTE no publicitar las relaciones regidas por este Pliego y mantener en estricta confidencialidad y reserva toda información técnica, comercial o de otra índole vinculada a la COMITENTE, a que acceda con motivo o en ocasión de la presente licitación.

ARTÍCULO 4. OFERTAS.

La presentación de la OFERTA, importa por parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación del presente PLIEGO y de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el PLIEGO, sin que pueda alegar en adelante el OFERENTE su desconocimiento.

4.1. Forma de presentación y documentación

Las OFERTAS serán redactadas en idioma castellano y se presentarán en original con dos (2) copias fieles; todas firmadas por el representante legal o el apoderado al efecto. Asimismo, deberá presentarse la OFERTA en soporte digital. Estarán

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 10 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

contenidas en sobres, cajas o paquetes opacos que deberán encontrarse perfectamente cerrados e identificados con los datos del PLIEGO, fecha y hora de apertura y nombre del OFERENTE.

Las OFERTAS sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar la presentación de las mismas. Fuera de ese término serán rechazadas sin más trámite.

El original de la OFERTA deberá estar foliado y firmado en cada una de sus hojas con tinta o bolígrafo por el OFERENTE, a través de su apoderado o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere. El mismo procedimiento debe adoptarse para las copias fieles.

Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por la constancia de compra del PLIEGO, extendida por la COMITENTE, y por la garantía de mantenimiento de oferta.

La OFERTA Técnica y la Económica deberán ser presentadas en dos (2) sobres separados, debidamente identificados.

El domicilio para la presentación de LA OFERTA será:

**Av. del Libertador 602, Piso N°2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
República Argentina**

4.2. Omisión de requisitos formales.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el OFERENTE, a juicio de la COMITENTE, será intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la OFERTA será desestimada, sin más trámite. Las OFERTAS deberán consignar los precios indicados en número y letra.

4.3. Documentación que se debe presentar.

Los sobres, debidamente cerrados, se identificarán de la siguiente manera:

- Nombre del Sobre: SOBRE 1 o SOBRE 2, según corresponda.
- Identificación del Llamado: Concurso de Precios ENARSA PDV Nro. 01/2008
- Nombre del Oferente
- Domicilio del Oferente

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 11 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

4.3.1 Contenido del SOBRE 1.

Toda la documentación referida a la oferta técnica deberá ser presentada en idioma castellano. De tratarse de documentación proveniente del extranjero, se deberá presentar con las formalidades establecidas por el derecho del país de origen, autenticada en éste y apostillada o legalizada por la entidad o institución pública correspondiente; y debidamente traducida por traductor público matriculado en el colegio de traductores competente de la República Argentina.

El presente Sobre 1 debe contener:

a. Copia fiel del Acto Constitutivo y del Estatuto de la sociedad y/o de cada empresa que conforme el Consorcio o Unión Transitoria de Empresas (UTE). En este último caso deberán presentar Acta de Directorio o documento suficiente, y Carta de Compromiso para la conformación del Consorcio o UTE en caso de resultar adjudicado. La duración del Consorcio o UTE deberá tener un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta contratación. Asimismo, las empresas deberán presentar copia fiel del registro de comercio o certificado de vigencia, según corresponda, que acredite la legalidad de las mismas en sus respectivos países.

b. Los representantes legales o apoderados de los OFERENTES deberán acreditar su calidad de tales, mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia legalizada. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el marco de este Concurso.

c. Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o regímenes que se encuentran a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 1817/2005, firmada en original. Dicha constancia se obtiene del sitio www.afip.gov.ar. Las empresas deberán presentar certificación que acredite el buen cumplimiento fiscal.

d. El presente PLIEGO firmado y sellado por los representantes legales o apoderados de los OFERENTES.

e. Copia de los dos últimos estados contables anuales debidamente auditados del Oferente y, en su caso, de las empresas que conformen la UTE.

f. Un dictamen del Auditor certificante de los Estados Contables presentados o del Contador Público o Estudio de Contadores Públicos, certificando la inexistencia de

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 12 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

variaciones substanciales que pudieran haberse producido en la situación y solvencia patrimonial resultante de los Estados Contables del OFERENTE y, en su caso, de cada uno de los integrantes de la UTE, durante el período comprendido entre la fecha del último Estado Contable y la del llamado a Concurso.

g. Oferta Técnica: Cronograma, Plan de Trabajos, Curva de Avance porcentual, Antecedentes Técnicos y demás requerimientos con acuerdo a lo solicitado en el presente PLIEGO.

h. En el caso de resultar adjudicatario, la UTE deberá justificar haber solicitado ante la AFIP Formulario de CUIT firmado en original y documentación respaldatoria de la categoría impositiva frente al IVA. Lo mencionado deberá ser cumplido en un plazo que en ningún caso podrá exceder diez (10) días hábiles. No le será oponible a la adjudicataria las eventuales demoras del órgano fiscal por causas no imputables a la solicitante.

La documentación proveniente del exterior deberá presentarse conforme a lo establecido en el punto 4.3.1. del presente pliego.

i. En el caso en que los OFERENTES optaran por la nominación de Subcontratistas, estos deberán cumplir con los requerimientos antes mencionados adicionando una Carta Compromiso de la futura provisión de servicios.

j. Se deberá incluir la Declaración Jurada (Ver Anexo N°1), en la cual el OFERENTE manifiesta no estar inhabilitado y excluido de cualquiera de las categorías de inhabilitación que se detallan a continuación:

- a) Los concursados, quebrados o interdictos.
- b) Quienes no hubieren cumplido anteriormente sus contratos con ENARSA, PDV S.A., PDVSA ARGENTINA S.A. o la COMITENTE
- c) Los inhibidos.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que estén procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 13 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

f) Los deudores del Fisco Nacional. A tal fin deberán presentar el certificado de libre deuda expedido por la respectiva administración de impuestos.

Estos requisitos deberán ser cumplidos por cada una de las empresas, acompañando las declaraciones firmadas por el Apoderado o Representante Legal debidamente habilitado; y por los Directores en los casos de Sociedades Anónimas.

k. Referencias comerciales y bancarias, entre ellas certificación de ejecución de trabajos.

l. Capacidad de contratación: a los efectos de la presente Concurso se deberán adjuntar una nomina con los trabajos realizados en los últimos 10 años discriminados en año, monto y tipo de proyecto.

m. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

n. Nota del OFERENTE firmada por su representante legal o apoderado, donde declara que ha estudiado el presente Pliego y se halla en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para formular su propuesta (Ver Anexo N°2).

ñ. Declaración Jurada de poseer Nivel Financiero para ejecutar el servicio de consultoría (mínimo US\$ 700.000). **Cuando se tratare de UTEs, sus miembros deberán poseer en conjunto el nivel financiero expresado en este apartado.**

o. Comprobante de adquisición de pliegos.

En caso de existir ofertas alternativas, todas las ofertas deberán ser incluidas en sobre cerrado, por separado, dentro del sobre 1.

4.3.2. Contenido del SOBRE 2

a. La Oferta económica, presentada según el Anexo N°3.

b. La Oferta económica detallada, según planilla de cotización indicada Anexo N° 4.

c. Análisis de Precios, según Anexo N° 5.

d. Curva de egresos previstas en porcentajes (erogaciones previstas por la OFERENTE).

e. Curva de certificación acumulada en porcentajes (cobros por los trabajos realizados por la OFERENTE que deberá prever el COMITENTE).

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 14 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

En caso de existir ofertas alternativas, todas las ofertas deberán ser incluidas en sobre cerrado, por separado, dentro del sobre 2.

4.4. Rechazo de las ofertas.

Serán objeto de desestimación, sin carácter taxativo, las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el Apoderado o Representante Legal del Oferente.
- b) Estén escritas con lápiz común.
- c) Carecieran de la garantía exigida.
- d) Estén sujetas a una o varias condiciones.
- e) Tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: "precio", "cantidades", o alguna otra que haga a la esencia de la Oferta, y no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Las Ofertas que a exclusivo juicio de la COMITENTE no alcancen a cumplir con los requisitos del Pliego o que por los antecedentes del OFERENTE y/o proceder anterior o posterior a la presentación generen dudas sobre su solvencia técnica, solidez económica – financiera, e idoneidad, para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

En ninguno de los casos señalados precedentemente, los Oferentes tendrán derecho a reclamo alguno.

4.5. Cotización – Errores.

4.5.1. En el caso de error evidente en la cotización, debidamente comprobado, y a exclusivo juicio de la COMITENTE:

- a) Se desestimaré la OFERTA sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) Se dejará sin efecto la adjudicación con la pérdida para el adjudicatario de la garantía de mantenimiento de oferta, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 15 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

4.5.2. Los precios cotizados incluirán todos los trabajos que el OFERENTE estime necesarios realizar para efectuar el servicio, aunque no estén taxativamente indicados en el Pliego.

En ningún caso el precio de la planilla de cotización podrá ser modificado en más por agregados que figuren en algún otro ítem de la oferta.

Queda establecido que el precio ofertado será definitivo y corresponderá a la fecha de apertura del Concurso. Por ello, dicho precio se mantendrá invariable durante todo el contrato para el caso de resultar adjudicada la propuesta del OFERENTE, no pudiendo ser actualizado ni variado bajo ninguna circunstancia o fundamento, renunciando en consecuencia el OFERENTE adjudicado a efectuar cualquier tipo de reclamo.

4.5.3. Dado que la COMITENTE es Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el OFERENTE deberá efectuar su cotización discriminando la parte correspondiente al precio y al impuesto.

En los casos en que la contratación, a juicio del OFERENTE, no estuviera gravada o alcanzada por el impuesto, o el OFERENTE estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca.

En el caso de resultar CONTRATISTA un OFERENTE que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, la COMITENTE no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Se destaca que si la contratación estuviese gravada con el impuesto y el OFERENTE no discriminó el mismo - en el caso de tratarse de un Responsable Inscripto - ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, la COMITENTE considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto, procediendo, en el caso de resultar CONTRATISTA, a discriminar la parte del precio y del Impuesto al Valor Agregado al emitir el Contrato respectivo, debiendo las facturaciones correspondientes adecuarse a tal requisito.

4.6. Ponderación de las OFERTAS.

La COMITENTE se reserva el derecho de solicitar toda información adicional relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el OFERENTE se encuentra en condiciones de cumplimentar

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 16 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

las obligaciones emergentes del presente Pliego, razón por la cual la propuesta presentada, no implica necesariamente, que el OFERENTE posee las condiciones para concretar tal fin. El OFERENTE por el solo hecho de presentar la oferta asume el compromiso de brindar y poner a disposición toda la información al respecto.

Asimismo, los OFERENTES deberán observar y cumplir fielmente respecto de sus empleados y/o demás sujetos contratados, y hacer observar y cumplir fielmente, todas las normas legales vigentes que resulten aplicables en materia laboral, seguridad social, higiene y seguridad del trabajo, y cualquier otra norma legal o reglamentaria vigente que resulte aplicable en los países donde se ejecuten los trabajos. En consecuencia, los OFERENTES se obligan a mantener a la COMITENTE indemne de todo reclamo que surja como consecuencia del incumplimiento de la normativa legal aplicable y vigente, como de cualquier otro reclamo que pudiera llegar a efectuarse en virtud del contrato que eventualmente se les adjudique.

A tal efecto, la COMITENTE, previo a la adjudicación, podrá efectuar las verificaciones y/o inspecciones que considere pertinentes para comprobar lo anteriormente expuesto.

En caso que el OFERENTE no suministrara los elementos que puedan solicitarse de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del presente apartado o no permitiera efectuar las verificaciones o inspecciones correspondientes, la COMITENTE podrá descartar la OFERTA, lo cual podrá quedar asentado en el Registro de Proveedores de la COMITENTE, de ENARSA y de PDV S.A., como así también se hará pasible de las sanciones que puedan corresponder.

En virtud de lo expuesto, la COMITENTE se reserva el derecho, a su exclusivo juicio de seleccionar aquellas empresas o UTE que ofrezcan las mejores garantías para el fiel cumplimiento del Contrato.

4.7. Admisibilidad.

La COMITENTE, en un todo de conformidad con las normas que rigen el presente Pliego, apreciadas según su solo criterio, revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, ponderará las condiciones económicas de la OFERTA y los antecedentes del OFERENTE y, conforme ello realizará la adjudicación o desestimará aquellas ofertas que considere que no resultan atendibles, pudiendo asimismo rechazarlas todas.

No serán admisibles las impugnaciones, ni los OFERENTES tendrán derecho alguno a reclamar pérdidas o intereses por los gastos ocasionados.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 17 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

4.7.1. Ofertas Alternativas

Los OFERENTES podrán presentar ofertas alternativas, **incluidas en sobre cerrado, por separado**, siempre y cuando cumplan con los objetivos y requerimientos mínimos establecidos en el pliego (Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas).

En todos los casos, la Oferta Alternativa deberá acompañar a la Oferta solicitada en los documentos mencionados anteriormente. En la Oferta Alternativa se indicarán en forma detallada las diferencias y ventajas, para la COMITENTE.

4.8. Presentación de las empresas que formen la UTE.

4.8.1. Las empresas que formen UTE deberán manifestar expresamente en la OFERTA, que las mismas asumen ante la COMITENTE una responsabilidad solidaria e ilimitada respecto de las obligaciones emergentes de la relación contractual mediante acta de Directorio o documento suficiente; y deberán unificar personería y constituir domicilio a los efectos contractuales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas de la documentación a presentar sobre el particular, deberán ser certificadas por Escribano Público, donde conste, además, que los firmantes poseen facultades suficientes para el acto que otorgan en nombre de sus respectivas empresas.

4.8.2. En los casos en que los interesados decidieran prestar los servicios mediante una UTE deberán adecuarse a las normas de la Ley 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales).

En todos los casos los miembros de la UTE deberán manifestar por escrito ante la COMITENTE que asumen una responsabilidad solidaria e ilimitada por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar.

4.8.3. Nominación de Subcontratistas. En el caso que los OFERENTES optaren por nominar Subcontratistas, los mismos deberán cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 4.3.

ARTÍCULO 5 – GARANTÍAS.

5.1. Clases.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 18 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

- a) De mantenimiento de oferta: Se establece como valor TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00.-).
- b) De cumplimiento del contrato: veinte por ciento (20 %) del valor total de el Contrato.
- c) De garantía cumplimiento laboral: diez por ciento (10 %) del valor total de los honorarios profesionales.

5.2. Formas de constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta designada por la COMITENTE a tal efecto.
- b) Con cheque emitido a favor de la COMITENTE, certificado por una entidad bancaria, a satisfacción de la COMITENTE.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la COMITENTE, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil de la República Argentina, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN ARGENTINA, de empresa aseguradora de primera línea, extendidas a favor de la COMITENTE y a su entera satisfacción.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del OFERENTE o adjudicatario, a conformidad de la COMITENTE. Por razones fundadas la COMITENTE podrá elegir una determinada forma.

5.3. Garantía de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE en su OFERTA debe constituir una garantía de mantenimiento de la misma por el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00), ésta, hasta el momento de su devolución no devengará ningún tipo de interés ni su monto será actualizado a favor del OFERENTE.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 19 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

5.4. Garantía de cumplimiento de Contrato.

El OFERENTE que resulte ADJUDICATARIO deberá constituir una Garantía de Cumplimiento Contractual por un importe equivalente al veinte (20) por ciento del monto total del Contrato, la cual hasta el momento de su devolución, no devengará ningún tipo de interés ni su monto será actualizado a favor de la CONTRATISTA.

Esta garantía deberá ser constituida conforme a alguna de las formas previstas en el numeral 5.2.

La vigencia de la garantía deberá ser extensiva hasta el momento en el cual la COMITENTE otorgue la conformidad de la conclusión del servicio por parte de la Contratista.

Si el ADJUDICATARIO omitiere la constitución de esta garantía, la COMITENTE podrá dejar sin efecto la adjudicación y demandar la reparación de los daños y perjuicios causados con motivo de la falta de cumplimiento, sin perjuicio de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

La garantía será presentada en original, en el domicilio de la COMITENTE, a la fecha de la firma del Contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la COMITENTE podrá, a su solo juicio, resolver el Contrato y ejecutar la Garantía de Cumplimiento Contractual.

Esta garantía no limitará la responsabilidad del Contratista derivada de las obligaciones asumidas, reservándose la COMITENTE las acciones que pudieran corresponderles por la totalidad de las multas, gastos, daños y perjuicios.

Transcurrido 3 (tres) meses desde la finalización de EL CONTRATO sin que las garantías constituidas, en su caso bajo la forma de fianza bancaria o seguro de caución haya sido retirada, la COMITENTE podrá, previa intimación por el plazo de cinco días, proceder a la destrucción de la misma.

5.5. Garantía de cumplimiento laboral.

Deberá presentar con anterioridad a la firma de EL CONTRATO una fianza de responsabilidad laboral, otorgada por un banco o compañía de seguros a satisfacción de la COMITENTE, por el diez por ciento (10%) del monto de los honorarios profesionales, la cual permanecerá vigente hasta veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del Acta de recepción definitiva del servicio o a

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 20 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

la presentación de la conformidad del cobro total de los honorarios de los profesionales al momento de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 6. CONTRATO DE SERVICIO.

La COMITENTE, firmará el correspondiente CONTRATO con la ADJUDICATARIA, dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la adjudicación. Este plazo podrá ser prorrogado, notificando la COMITENTE al OFERENTE adjudicado.

Si la ADJUDICATARIA no concurriere a firmar EL CONTRATO, habiendo sido notificado fehacientemente para la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía.

Si la COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el contrato transcurridos noventa (90) días de notificada la adjudicación, la ADJUDICATARIA podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Documentación a presentar a la firma del contrato:

- a) Cronograma de trabajo y curva de avance ajustado a calendario.
- b) Póliza de garantía de cumplimiento de EL CONTRATO.
- c) Póliza de garantía de cumplimiento laboral.
- d) Seguros contemplados en el Artículo 34.
- e) Declaraciones Juradas según Anexos N° 1 y 6.

Gastos de sellado: Serán por cuenta de la ADJUDICATARIA los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado de EL CONTRATO.

ARTÍCULO 7. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

La documentación contractual que se indica seguidamente tendrá el orden de prelación que a continuación se establece:

- 1) EL CONTRATO
- 2) El Pliego y su documentación anexa constituyen las bases de la contratación, las mismas son puestas en conocimiento de los OFERENTES e

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 21 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

integrarán la documentación contractual que se establezca en EL CONTRATO, en todos sus términos y condiciones; y sus complementaciones que sean comunicadas hasta diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

- 3) Las notas intercambiadas en el período de estudio de OFERTAS.
- 4) La OFERTA.
- 5) Cronograma de trabajo.
- 6) Análisis de precios.
- 7) Curva de egresos.
- 8) Curva de certificación acumulada.

ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDADES.

8.1. Responsabilidad civil.

La CONTRATISTA será responsable por todo daño o perjuicio ocasionado a la COMITENTE y/o a las personas y/o bienes de terceros, causado por el hecho cometido por él mismo y/o por sus dependientes y/o subcontratistas, y/o por las cosas de que se sirve y/o que tiene a su cuidado.

8. 2. Responsabilidad por accidentes de trabajo

La CONTRATISTA es responsable por todo accidente de trabajo o enfermedad profesional de su personal (cualquiera sea la modalidad de la contratación y la índole de las tareas desarrolladas por el trabajador), en los términos de las leyes vigentes correspondientes.

La CONTRATISTA será igualmente responsable por los accidentes "in itinere", y por la asistencia médica y farmacéutica de su personal.

La COMITENTE no contrae obligación alguna con respecto a daños y perjuicios, o compensación que deba pagarse por o como consecuencia de accidentes, o lesiones de trabajadores y otras personas empleadas por el CONTRATISTA. Por ello, el CONTRATISTA se obliga a mantener patrimonialmente indemne a la COMITENTE, sin importar limitación, respecto de cualquier pérdida, costo, gasto y/o reclamo de cualquier naturaleza que la COMITENTE pueda llegar a padecer y/o sufrir como

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 22 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

consecuencia, en ocasión y/o con motivo de la ejecución y cumplimiento de EL CONTRATO.

8.3. Indemnidad.

La CONTRATISTA liberará de responsabilidad, defenderá judicial y extrajudicialmente e indemnizará a la COMITENTE, sus trabajadores, directores, agentes, apoderados y compañías afiliadas por cualquier pérdida, perjuicio, reclamos, acciones, demandas, juicios, embargos, medidas precautorias, derechos legales de retención, sentencias, multas, sanciones, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos legales causados o derivados directa o indirectamente de:

- a) Cualquier incumplimiento por parte de la CONTRATISTA o de sus trabajadores, directores, agentes o invitados, de las obligaciones establecidas en el presente contrato, y de las obligaciones establecidas en cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza, circular, dictamen, órdenes, avisos, exigencias o normas emanados de la autoridad pública aplicables al presente servicio.
- b) Cualquier reclamo de cualquier empleado o tercero con motivo o en ocasión del EL CONTRATO.

8.4. Responsabilidad Laboral.

La CONTRATISTA, deberá declarar bajo juramento ser el único empleador del presente contrato, por cuya razón reconoce que ningún vinculo laboral existirá entre la COMITENTE y el/los profesional provisto por la CONTRATISTA. En el supuesto caso en que por cualquier eventualidad la COMITENTE debiera hacer frente a cualquier responsabilidad derivada de tales relaciones laborales, la CONTRATISTA, se obligará a relevar a aquella de tal responsabilidad. La CONTRATISTA declarará bajo juramento, estar inscripto debidamente en Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el Sistema Único de Seguridad Social, en Ingresos Brutos Convenio Multilateral, y en el Impuesto a las Ganancias y que la totalidad del personal que asigne a realizar las tareas solicitadas estará previamente contratado en relación de dependencia con la CONTRATISTA, con la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) y la totalidad de los seguros al día.

Asimismo la CONTRATISTA se obligará expresamente a que el personal por ella provisto estará registrado laboralmente a su nombre, y contará con la cobertura de una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) y demás seguros de ley, requisito indispensable.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 23 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 9. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La OFERTA deberá ser cotizada en las siguientes monedas:

- a) En el caso que los bienes y/o servicios cotizados sean de origen nacional, los precios de los mismos serán cotizados en Pesos (\$). A fin de facilitar la tarea de comparación y evaluación de ofertas el oferente deberá discriminar en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) En el caso que los bienes y/o servicios cotizados sean de origen extranjero, los precios serán cotizados en Dólares Estadounidenses (US\$).

Al solo efecto de la evaluación y comparación de ofertas, la COMITENTE convertirá las cotizaciones en moneda extranjera en pesos al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al día anterior a la fecha de apertura del SOBRE 2.

El precio ofertado debe mantenerse durante todo el contrato para el caso de ser adjudicado, no pudiendo tener ningún tipo de cláusula de ajuste o actualización monetaria bajo ninguna circunstancia. La COMITENTE no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en las ofertas. Los precios serán cotizados a todos los efectos fijos e inamovibles.

En el caso que los bienes y/o servicios cotizados sean de origen nacional, los precios de los mismos deberán ser desagregados de acuerdo con el Decreto N° 1295/2002.

ARTÍCULO 10. CESIÓN.

La ADJUDICATARIA o la CONTRATISTA no podrá ceder, total o parcialmente, cualquier derecho u obligación emergente de la Contratación sin la previa y expresa autorización por escrito de la COMITENTE, con previa remisión de los antecedentes y calificaciones de los nuevos obligados, bajo apercibimiento de desestimación o resolución según corresponda.

La COMITENTE, podrá a su solo criterio ceder total o parcialmente cualquier derecho u obligación emergente del CONTRATO a sociedades controlantes o vinculadas a ella, sin necesidad de autorización o consentimiento previo del CONTRATISTA.

ARTÍCULO 11. TRASLADO DE SANCIONES.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 24 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

En los casos en que una Autoridad Nacional, Provincial/Departamental o Municipal y toda otra Autoridad con facultades para hacerlo, impusiera una sanción o multa a la COMITENTE, como consecuencia de incumplimientos por parte de la CONTRATISTA, la COMITENTE la trasladará a la CONTRATISTA en su exacta incidencia con más los intereses y costos causados con motivo de la misma. El monto de la multa podrá ser deducido de los créditos que la CONTRATISTA tuviere pendientes de cobro. Lo señalado en el presente artículo, implica el reconocimiento liso y llano de la obligación de resarcir los conceptos más arriba indicados.

ARTÍCULO 12. INCUMPLIMIENTOS – PENALIDADES.

En caso en que el adjudicatario debidamente notificado e intimado no cumpliera con su obligación de suscribir EL CONTRATO conforme a lo dispuesto en artículo 6 del Pliego, la COMITENTE tendrá derecho a dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, con más los daños y perjuicios que el incumplimiento pudiere ocasionar.

En todos los casos ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por la CONTRATISTA, la COMITENTE tendrá derecho a:

- a) Descontar el 0,2 % del importe total de EL CONTRATO por cada día de atraso en la entrega final del presente servicio.
- c) Exigirle al Contratista el cumplimiento total de EL CONTRATO más los daños y perjuicios correspondientes, sin perjuicio de poder ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.
- d) Declarar automáticamente resuelto EL CONTRATO por culpa de LA CONTRATISTA y exigirle a éste el pago de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, quedando la COMITENTE facultada para contratar con terceros a costo del incumplidor la terminación de los servicios (Art. 505 - Inc. 2° - Código Civil).
- e) Ejecutar las garantías que correspondan.

ARTÍCULO 13. INTERPRETACIÓN- CÓMPUTO DE PLAZOS – RESPONSABILIDAD.

13.1. La omisión de la COMITENTE de exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA o de ejercer los derechos y facultades emanados del

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 25 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

presente Pliego, no será entendida como renuncia a exigir el cumplimiento de dichas obligaciones o al ejercicio de sus derechos y facultades pudiendo, en todo momento, exigir el cumplimiento de las mismas y ejercer los derechos y facultades que le corresponden.

13.2. Los días para la interpretación del presente Pliego son días corridos, salvo indicación expresa en contrario. En caso de que un plazo ocurra en día inhábil o feriado, el vencimiento se trasladará al día hábil siguiente.

13.3. El OFERENTE debe declarar mediante nota firmada por su representante legal o apoderado, que ha estudiado el presente Pliego y se halla en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para formular su OFERTA.

Su presentación como OFERENTE implica tanto el pleno conocimiento de las obligaciones que habrá de contraer, como la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la apertura de las ofertas propuestas.

Se considerará que el OFERENTE es comerciante y técnico experimentado en la índole de los servicios que se concursan y por lo tanto, responsable integral de su OFERTA.

ARTÍCULO 14. LEY APLICABLE – JURISDICCIÓN - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – DOMICILIO.

14.1. Ley Aplicable. Los OFERENTES estarán obligados, desde el momento en que realizaren su oferta, que la validez e interpretación de la misma, así como el presente Concurso, Pliego, de EL CONTRATO y todos los asuntos vinculados a éste, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina, con exclusión de las normas de remisión o reenvío del derecho internacional privado.

14.2. Arbitraje. Toda disputa, conflicto, controversia o reclamo que se suscite con relación a este Concurso, Pliego o EL CONTRATO será exclusiva y definitivamente dirimido por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el arbitraje de derecho, que se reputan conocidas y aceptadas, renunciando los oferentes y/o adjudicatarios y/o contratista a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

14.3. Los OFERENTES deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 26 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 15. CONSULTAS - VALOR DEL PLIEGO.

El Pliego de la presente contratación estará a la vista y podrá ser consultado y/o adquirido por todo interesado durante el plazo y en el horario establecido en las oficinas de ENARSA PDV S.A., Av. del Libertador N° 602, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, o consultado en la página web de ENARSA PDV S.A., www.enarsapdvsa.com.ar.

El costo del presente Pliego asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

Quienes hayan adquirido el Pliego, podrán efectuar todas las consultas que les resulten necesarias para la mejor interpretación de la documentación. Las mismas podrán ser efectuadas hasta un plazo de veinte (20) días antes de la fecha de presentación de ofertas. Con posterioridad a este plazo, no se aceptará pedido alguno en tal sentido. La COMITENTE responderá dichas consultas, a todos los que hayan comprado el pliego, antes de los diez (10) días de la fecha de presentación de ofertas.

Las consultas aludidas podrán ser presentadas mediante nota dirigida a la COMITENTE de lunes a viernes de 09:30 a 17:00 horas en ENARSA PDV S.A., Av del Libertador 602, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

ARTÍCULO 16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA.

16.1. La presentación de ofertas sólo podrá efectuarse en el domicilio, fecha y horario que a continuación se detallan:

16.1.1. LUGAR/DIRECCIÓN: En el domicilio de ENARSA PDV S.A., Avenida del Libertador 602, 2º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

16.1.2. FECHA: El 05 de junio de 2008.

16.1.3. HORARIO: Hasta las 11:00 a.m. horas.

16.2. Será rechazada "in limine" toda oferta dirigida a otra dirección o fuera del día y hora establecidos al efecto.

16.3. La COMITENTE podrá unilateralmente modificar el lugar, fecha y horario de la recepción de OFERTAS, en cuyo caso procederá a notificar fehacientemente tal situación a todas las personas físicas y/o jurídicas con derecho a presentar ofertas.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 27 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

16.4. Si el día fijado para la presentación de ofertas no fuere hábil por cualquier circunstancia, el acto de apertura se prorrogará hasta la misma hora del primer día hábil siguiente y en el mismo lugar.

16.5. El acto de apertura del SOBRE 1 se realizará, en presencia de representantes de la COMITENTE, el mismo día de la presentación de las ofertas, a las 12:00 horas, oportunidad en la que se labrará el acta correspondiente, todo lo cual será en el domicilio indicado en el numeral 16.1.1., y en presencia del escribano público que la COMITENTE designe al efecto.

El SOBRE 2 quedará en custodia del escribano público interviniente hasta finalizada la calificación técnica, previa autorización del Directorio de la COMITENTE para su apertura. La fecha de la mencionada apertura será notificada por escrito por la COMITENTE a los OFERENTES precalificados con una anterioridad no menor a 72 hs. hábiles.

16.6. Una vez efectuada la apertura, la COMITENTE podrá solicitar aclaraciones respecto de las ofertas presentadas, las que deberán ser respondidas dentro de los cinco (5) días de efectuada la consulta.

ARTÍCULO 17. VALIDEZ Y DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

La validez de la oferta será por noventa (90) días corridos computados a partir de la fecha de presentación de ofertas. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos de sesenta (60) días corridos. A partir de cada prórroga los OFERENTES podrán desistir de sus ofertas sin pérdida de garantía de mantenimiento de oferta, debiendo notificar fehacientemente el desistimiento con treinta (30) días de anticipación.

El desistimiento de la oferta antes del primer vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 18. ANTECEDENTES.

18.1. COMPETENCIA, CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL Y PERICIAS REQUERIDAS.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 28 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

La COMITENTE se reserva el derecho de evaluar los curriculum del personal profesional suministrado, considerando o no su aprobación para su inclusión como personal a realizar los trabajos solicitados.

El OFERENTE deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de tareas similares a las solicitadas, para la evaluación y consideración por parte de la COMITENTE.

El OFERENTE deberá incluir en su OFERTA una lista de proyectos de estudios de factibilidad (Visualización e Ingeniería Conceptual) ejecutados en los últimos cinco (5) años con una descripción del alcance y disciplinas involucradas.

El OFERENTE deberá someter junto con su OFERTA, su política y procedimientos de calidad, mostrando la organización asignada a esta función y los formatos utilizados dentro de su sistema para el aseguramiento de la calidad de los productos solicitados.

El OFERENTE se compromete a suministrar el personal adecuado a las categorías y experiencias que se indican a continuación:

| PERSONAL PROFESIONAL | |
|-----------------------------|--|
| <u>Categoría</u> | <u>Experiencia</u> |
| P1 | Con el título de grado, hasta dos (2) años de práctica continua. Debe disponer de conocimientos adecuados sobre principios de su especialidad. |
| P2 | Más de dos (2) años desde la obtención del grado, más uno (1) de cursar carrera de postgrado. La experiencia deseable es entre los (2) y cinco (5) años de graduación y de experiencia continua. |
| P3 | Más de cinco (5) años de experiencia o un (1) año de carrera de postgrado y más de tres años en su especialidad. Experiencia entre cinco (5) y siete (7) años. |
| P4 | Más de siete (7) años de experiencia, que incluyen cuatro (4) años como mínimos en su especialidad, o un año de carrera de postgrado. Dirige, coordina y supervisa proyectos. Experiencia efectiva entre siete (7) y nueve (9) años. |
| P5 | Requiere una experiencia efectiva entre nueve (9) y once (11) |

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

| | |
|-----|---|
| | años. Un Mínimo de seis (6) años de experiencia en su especialidad o un (1) año de carrera de postgrado. Participación activa en dirección de proyectos. |
| P6 | Requiere experiencia efectiva entre once (11) y trece (13) años. Mínimo de siete (7) años de experiencia en su especialidad. Un (1) año de carrera de postgrado. Debe tener capacidad para gerenciar o asesorar en su especialidad. |
| P7 | Requiere experiencia efectiva entre trece (13) y quince (15) años, con no menos de ocho (8) años de dirección o dentro de su especialidad y un (1) año de carrera de postgrado. Este nivel puede corresponder a diferentes tipos de gerencia: ingeniería, proyectos, planificación, control, construcción e informática, entre otras. |
| P8 | Experiencia entre quince (15) y dieciocho (18) años, con no menos de diez (10) años en actividades de dirección o dentro de su especialidad. Especialistas, Asesores o Gerentes con especialización profesional. |
| P9 | Entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de experiencia, con no menos de quince (15) años en actividades de dirección. Con experiencia comprobada en altas posiciones de dirección y con autoridad plena y responsabilidad integral en la ejecución de estudios y proyectos. |
| P10 | Más de veinticinco (25) años de experiencia efectiva y comprobada en máximas posiciones de dirección. Debido a las funciones que desempeña, requiere un alto grado de habilidad tecnológica y profesional. |

| PERSONAL TÉCNICO | |
|-------------------------|---|
| CATEGORÍA | EXPERIENCIA |
| T-1 | Hasta cuatro (4) años de experiencia en su especialidad. |
| T-2 | Entre cuatro (4) y diez (10) años de experiencia en su especialidad. |
| T-3 | Entre diez (10) y doce (12) años de experiencia en su especialidad. |
| T-4 | Entre doce (12) y quince (15) años de experiencia en su especialidad. |

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

| | |
|-----|--|
| T-5 | Con más de quince (15) años de experiencia en su especialidad. |
|-----|--|

18.1.1. Gerente para el Servicio de Consultoría (Perfil/Requerimientos Técnicos).

Graduado universitario, con título de postgrado, en el área de la ingeniería, mínimo de quince (15) años de experiencia con conocimientos en los procesos principales de proyectos (planificación, presupuesto, diseño, procura, contratación, construcción, arranque/puesta en marcha), microcomputación básica y dominio del idioma inglés. Debe ser una persona creativa, pro-activa, organizada, disciplinada, entusiasta, de gran empuje, liderazgo y habilidad para trabajar en equipo. El gerente para el SERVICIO DE CONSULTORÍA a postular por la CONTRATISTA deberá ser personal con dedicación exclusiva para la ejecución de las tareas encomendadas. Deberá cumplir con la reglamentación vigente que regula el ejercicio de la profesión en la República Argentina.

18.2. Se deberá proponer una nómina de estructura organizativa para este EL ESTUDIO en particular, indicándose el organigrama a aplicar el cual deberá ser aprobado por la COMITENTE.

18.3. El OFERENTE deberá proponer una metodología para el desarrollo del servicio solicitado, la que será informada en la OFERTA para ser analizada por la COMITENTE.

18.4. Referencias empresariales, comerciales y bancarias.

ARTÍCULO 19. FORMA DE COTIZAR.

Los OFERENTES deberán cotizar un monto único y global que contemple íntegramente sus honorarios y gastos por todo concepto para la realización de los trabajos descriptos en este Pliego, según Anexo N°3. Asimismo, se deberá presentar un detalle de la cotización de acuerdo al Anexo N°4.

Se considerarán incluidos en el monto de la OFERTA los pagos que pudieran corresponder en concepto de derechos, impuestos, regalías y otros.

El OFERENTE será responsable ante la COMITENTE por todo reclamo o demanda de terceros, por infracción de derechos de patentes registradas, marcas, etc. relacionadas con el servicio.

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

En caso que la COMITENTE determinare, a su exclusivo criterio aunque dentro de un marco de razonabilidad, que los precios ofertados por el OFERENTE para cada una de las etapas que los Servicios comprenden, no son consistentes con el plan de trabajo, la COMITENTE estará plenamente facultada a requerir al OFERENTE las aclaraciones que estime corresponder.

Toda vez que el OFERENTE no diera respuesta dentro del plazo que LA COMITENTE le indique de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente, se considerará rechazada la oferta.

ARTÍCULO 20. ADJUDICACIÓN.

20.1. La adjudicación se realizará según lo previsto en el Artículo 22.

20.2. La COMITENTE se reserva el derecho de prorrogar el acto de la adjudicación por el plazo que considere conveniente.

20.3. La COMITENTE se reserva el derecho, a su sólo juicio, de declarar desierto el Concurso en el caso de no considerar convenientes las ofertas presentadas, sin que dicha decisión pueda dar derecho a reclamo alguno.

20.4. Se notificará fehacientemente al OFERENTE que haya resultado ADJUDICATARIO.

20.5. En cualquier momento y hasta la adjudicación, la COMITENTE podrá dejar sin efecto el Concurso, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno o indemnización a los OFERENTES, como asimismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 21. PLAZOS DE EJECUCION - CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJOS.

21.1. Plazos de Ejecución.

La COMITENTE fija como máximo en setenta y cinco (75) días corridos la finalización de la ETAPA 1 y en ciento veinte (120) días corridos la finalización de la ETAPA 2. En la calificación se considerará positivamente la propuesta que contemple el menor tiempo de ejecución.

Entre la ETAPA 1 y la ETAPA 2, la COMITENTE prevé un tiempo de quince (15) días

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 32 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

corridos para tomar la decisión sobre la alternativa en la que desarrollará la ETAPA 2.

21.2. Cronograma y Plan de Trabajos.

La CONTRATISTA para la ejecución del SERVICIO DE CONSULTORIA, presentará un cronograma detallado de actividades.

La CONTRATISTA someterá a aprobación de la COMITENTE, su mejor estrategia de ejecución de las actividades contempladas en el alcance del SERVICIO DE CONSULTORIA.

El cronograma de ejecución detallado será presentado en el software Microsoft Project, de acuerdo a la estructura de partición de trabajo que se establezca durante el inicio de las actividades del SERVICIO DE CONSULTORIA, detallando las actividades a desarrollar.

El OFERENTE deberá detallar el cronograma para cada una de las ETAPAS previstas en las Especificaciones Técnicas.

Mínimamente, dentro del Plan de Tareas, deberá incluir:

1. La forma de sustentar las alternativas a ser presentadas, en función de las necesidades del mercado interno de la República Argentina y del sistema de Transporte.
2. La forma de estudiar, analizar y seleccionar, el puerto o lugar probable de arribo del GNL, disponibilidad de barcos en el mercado internacional, calado, distancias de seguridad, etc.
3. La metodología para desarrollar la ingeniería conceptual extendida de EL ESTUDIO.
4. La forma en que se desarrollará el análisis económico-financiero.
5. La forma y metodología en que se desarrollarán los estudios ambientales necesarios para el análisis de alternativas y el estudio ambiental previo para cumplir con la legislación vigente en la ingeniería conceptual de EL PROYECTO.
6. El organigrama para el desarrollo de las tareas solicitadas, con nóminas de los responsables o líderes por cada especialidad.
7. Toda otra tarea que a juicio del OFERENTE ayude a cumplir con los objetivos del presente Pliego.

Metodología de Trabajo: Se evaluará el modelo de organización; se considerará como la más adecuada aquella metodología que a juicio de la COMITENTE proporcione la mayor certeza de cumplimiento de los objetivos establecidos. Para ello

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 33 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

se deberá incluir el diagrama de recursos, la memoria descriptiva y detallada, en la que se establecerá en forma clara y precisa el método y sistema, y la secuencia de control de documentos. Se presentará una memoria descriptiva además de la antes solicitada, referida a los métodos, técnicas y procedimientos a utilizar durante la ejecución del servicio. En este sentido, el OFERENTE deberá presentar antecedentes y referencias de las licencias a utilizar, las cuales deberán estar debidamente acreditadas. La metodología que se utilizará en el seguimiento y aprobación de la documentación emanada de la Ingeniería Conceptual Extendida; las instalaciones/oficinas, equipamiento, software y hardware para el desarrollo de las actividades solicitadas.

El OFERENTE deberá presentar un procedimiento de la forma de gestión de los documentos aprobados, que será analizado, acordado y aprobado por la COMITENTE al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 22. FORMA DE ADJUDICAR.

Las ofertas serán evaluadas desde el punto de vista técnico y económico de acuerdo al siguiente criterio:

Factor de Adjudicación (F.A.) = Evaluación Técnica + Evaluación Económica.

Para la evaluación de la oferta técnica se aplicarán los criterios establecidos en la matriz de evaluación técnica, la cual se anexa a este documento (Anexo Matriz de Evaluación Técnica), utilizando para su ponderación la siguiente fórmula:

Evaluación Técnica = (Puntaje del oferente/ Puntaje Mayor entre oferentes) * 60.

Para la evaluación de la oferta económica, la ponderación se realizará utilizando la siguiente fórmula:

Evaluación Económica = (Menor Precio Ofertado entre oferentes / Precio del oferente) *40.

Solo serán evaluadas económicamente las ofertas de aquellas empresas que hayan obtenido al menos setenta (70) puntos en su evaluación técnica.

Será adjudicado el presente concurso a el OFERENTE que obtenga, luego de aplicado el procedimiento descrito anteriormente, el mayor factor de adjudicación.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 34 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 23. CAUSALES DE RESCISIÓN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

El Contrato podrá ser rescindido por la COMITENTE en los siguientes casos:

23.1. Cuando el CONTRATISTA peticionare su concurso preventivo o APE (Acuerdo Preventivo Extrajudicial) o fuera declarado en quiebra.

23.2. Cuando las prestaciones objeto del Contrato no fueran cumplidas o desarrolladas de acuerdo con lo convenido y/o los incumplimientos no fueran subsanados en los plazos que fije la COMITENTE.

23.3. Cuando el CONTRATISTA incurra en dolo, fraude o grave negligencia o contravenga gravemente las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

23.4. Si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en el Contrato y/o de acuerdo a los cronogramas de trabajo.

23.5. En el caso que el CONTRATISTA suspendiere injustificadamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

23.6. Cuando hubiere modificación en la composición del personal descrito en el artículo 29, sin previo consentimiento por escrito de la COMITENTE.

23.7. En caso que el CONTRATISTA no proporcione la completa, integral y útil información que la COMITENTE le solicite y que forme parte de la Contratación.

23.8. Cuando el CONTRATISTA o su personal difundan el material, o lo utilicen para otros desarrollos, o difundan información confidencial de la COMITENTE, conocidas con motivo de la contratación; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.

23.9. Cuando la CONTRATISTA no presente, no mantenga vigentes o no actualice las pólizas de seguros correspondientes.

En todos los casos, la CONTRATISTA responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 24. CAUSALES DE RESCISIÓN IMPUTABLES A LA COMITENTE.

El Contrato podrá ser rescindido por la CONTRATISTA, previa intimación escrita a LA COMITENTE, cuando del incumplimiento de las obligaciones de la COMITENTE

| | | | |
|------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 35 de 52 |
|------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

resulte la imposibilidad de la ejecución de EL CONTRATO por parte de la CONTRATISTA, siempre que éste no hubiere incurrido en mora.

ARTÍCULO 25. RESOLUCION INCAUSADA DEL CONTRATO POR LA COMITENTE.

La COMITENTE, finalizada la ETAPA 1, podrá resolver EL CONTRATO, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la Contratista con una antelación no menor a quince días (15) de la fecha de terminación de la Etapa 1.

Para la Etapa 2, la COMITENTE se reserva el derecho de resolver EL CONTRATO, mediante notificación fehaciente con un plazo no menor de treinta (30) días, aceptando la CONTRATISTA que la COMITENTE será responsable, única y exclusivamente, por los pagos adeudados a la CONTRATISTA por concepto de el SERVICIO DE CONSULTORIA ejecutado a satisfacción de la COMITENTE, por los materiales, equipos y herramientas adquiridos por la CONTRATISTA, que no estén incorporados en el SERVICIO DE CONSULTORIA y que la COMITENTE prefiera conservarlos, y por los gastos razonables y debidamente justificados, hechos por la CONTRATISTA por la terminación de EL CONTRATO, siempre y cuando dichos gastos hayan sido derivados de las obligaciones asumidas por la CONTRATISTA según EL CONTRATO.

En cualquier caso de resolución incausada por parte de la COMITENTE, la CONTRATISTA recibirá el pago de los servicios prestados hasta la fecha de la terminación de EL CONTRATO y la COMITENTE no pagará a la CONTRATISTA cantidad alguna por concepto de eventuales ganancias dejadas de percibir por ésta con respecto a la porción de EL SERVICIO DE CONSULTORIA no ejecutado, tampoco pagará suma alguna por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 26. FORMA DE PAGO.

26.1. En contraprestación por los servicios a efectuar, la COMITENTE pagará a LA CONTRATISTA un monto global por los honorarios de los trabajos contratados.

La COMITENTE ha decidido contratar este servicio bajo la modalidad de honorarios profesionales por todo concepto, no reconociendo otros gastos que los correspondientes al valor contratado.

Además a los fines de realizar los pagos la CONTRATISTA deberá presentar, tal como se establece en el ARTICULO 3 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 36 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

CONSULTORIA del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas un programa de tareas detallado por especialidad de los rangos profesionales que se utilizarán en las ETAPAS 1 y 2 y las horas que insumirá en cada uno de ellos.

El programa será refrendado por las partes a la firma de EL CONTRATO y establecerá en principio un cronograma de entregas para cada ETAPA de EL PROYECTO.

La COMITENTE establece que solo serán abonadas las horas efectivamente realizadas y aprobadas por la COMITENTE.

| Item | Descripción | Porcentaje |
|------|---|------------|
| 1 | Recopilación de Información. | 10% |
| 2 | Emisión "A" revisada y comentada por LA COMITENTE | 30% |
| 3 | Emisión "B" revisada y comentada por LA COMITENTE | 30% |
| 4 | Emisión "0" revisada y comentada por LA COMITENTE | 20% |
| 5 | Entrega del INFORME FINAL Aprobado por LA COMITENTE | 10% |

En función de la certificación emitida por la COMITENTE del cumplimiento de los ítems señalados anteriormente, conforme al cronograma y programa de trabajos, la CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días posteriores presentará la factura correspondiente, misma que será cancelada dentro de los treinta (30) días de su presentación.

A los efectos que proceda la cancelación de la factura, la CONTRATISTA deberá presentar adicionalmente una copia de los comprobantes de pago correspondiente a los seguros exigidos, de las cargas impositivas que correspondiesen y de los aportes previsionales del personal afectado tanto suyos como de los subcontratistas.

26.2. Intereses: La COMITENTE sólo reconocerá intereses en los pagos de las facturas, cuando el atraso en el pago se origine en causas imputables a ella, no existiendo obligaciones pendientes a cargo de la CONTRATISTA referidos al Contrato que justifiquen una retención del respectivo pago.

La tasa de interés que se devengará en el supuesto antes descrito será la tasa anual que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, aplica para los depósitos a ciento

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ochenta (180) días vigente al vencimiento de la factura.

Para efectivizar el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente Nota de Débito.

26.3. Las facturas deberán ser presentadas para su tramitación a la COMITENTE, Avenida del Libertador 602, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

26.4 - La factura deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberá además, referenciarse a la presente contratación.

ARTÍCULO 27. NORMAS DE FACTURACIÓN.

La CONTRATISTA deberá presentar la factura a nombre de la COMITENTE acompañada de los certificados correspondientes debidamente conformados, debiendo cumplir la misma con los requisitos de la Resolución General AFIP 1415.

La COMITENTE aceptará la factura cuya fecha de emisión se encuentre retrasada solamente hasta siete (7) días a la fecha calendario de entrega de la misma.

Asimismo, el representante legal o apoderado que se identificó como tal ante la COMITENTE con facultades suficientes de la/s entidad/es, firmará las facturas que emitan en virtud de EL CONTRATO.

ARTÍCULO 28. FECHA DE PAGO.

La COMITENTE efectuará el pago a los treinta (30) días desde la fecha de presentación de las facturas, previa conformidad expresa de la COMITENTE.

ARTÍCULO 29. REEMPLAZO DE PERSONAL.

La CONTRATISTA podrá reemplazar las personas identificadas en las propuestas cuando medien causas justificadas y con previa aprobación expresa de la COMITENTE. El personal que lo reemplace debe ser calificado y aceptado por la COMITENTE.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 38 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 30. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL.

La COMITENTE podrá exigir la sustitución o alejamiento de cualquiera de los integrantes del plantel de la CONTRATISTA cuando a su criterio, existan motivos suficientes que así lo aconsejen. Todos los gastos emergentes de la sustitución estarán a cargo de la CONTRATISTA.

ARTÍCULO 31. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

Todos los estudios, informes, y cualquier otro documento técnico recopilado o preparado durante la realización de las tareas serán de propiedad de la COMITENTE.

La propiedad intelectual de todo tipo de información suministrada o generada por la OFERENTE y/o la CONTRATISTA corresponderá a la COMITENTE.

ARTÍCULO 32. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Finalizado el cumplimiento de los trabajos o resuelto EL CONTRATO, la CONTRATISTA devolverá a la COMITENTE todo material que éste le haya facilitado para los fines de EL CONTRATO, y le entregará toda la documentación utilizada y producida, en su versión original, debidamente ordenada, acondicionada y clasificada, de acuerdo con las instrucciones que le impartirá la COMITENTE.

ARTÍCULO 33. GERENTE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA (FUNCIONES).

La CONTRATISTA designará a un Gerente encargado de supervisar y coordinar las prestaciones efectuadas por su personal dentro del marco de EL CONTRATO, no obstante lo cual la COMITENTE podrá supervisar, por sí o por terceros, la ejecución de los trabajos y hacer las observaciones que considere conveniente con notificación escrita al Gerente.

Responsabilidades

A). Planificar y controlar la utilización de recursos humanos requeridos, propios y contratados, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas del (los) proyecto(s) a su cargo y cumplir con la planificación de ejecución de los trabajos solicitados de acuerdo a los lineamientos de la COMITENTE.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 39 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

- B).** Garantizar la interacción entre las diferentes disciplinas y la integración de las soluciones propuestas para los diferentes sistemas desde el punto de vista tecnológico y funcional.
- C).** Plantear las estrategias y conducir los procesos de contratación de las distintas actividades que integran los proyectos, cuidando siempre los intereses de la COMITENTE.
- D).** Asegurar el control de calidad de los proyectos y revisar las variaciones presupuestarias y de los plazos de ejecución a fin de anticipar acciones correctivas.
- E).** Planificar y monitorear la asignación y distribución adecuada del recurso humano de acuerdo con las competencias particulares para cumplir con los objetivos.
- F).** Asistir a la COMITENTE en todas las reuniones con Autoridades Venezolanas y/o Argentinas que requieran información sobre el desarrollo de las actividades encomendadas, pudiendo esas reuniones ser celebradas tanto en la República Bolivariana de Venezuela como en la República Argentina.

ARTÍCULO 34. SEGUROS.

34.1. La CONTRATISTA deberá contratar, a su cargo, con una Compañía de Seguros de primera línea a satisfacción de la COMITENTE, seguros que cubran la totalidad del personal (directivos, agentes y empleados) relacionados con la ejecución de El CONTRATO, contra todo riesgo por daños personales, daños a la propiedad y a terceros. La misma deberá ser endosada a favor de la COMITENTE. Una copia de la póliza mencionada, conjuntamente con el recibo de pago de la prima correspondiente, deberá ser presentada a la COMITENTE con anterioridad a la firma de EL CONTRATO.

34.2. La CONTRATISTA deberá obtener pólizas de seguro mantenidas por los riesgos propios de los trabajos objeto del El CONTRATO, previendo una Cláusula Adicional que estipule que la aseguradora hace expresa renuncia a todos los derechos de subrogación en contra de la COMITENTE.

ARTÍCULO 35. CONFIDENCIALIDAD.

La/s empresa/s Oferente/s deberá/n guardar estricta confidencialidad respecto de la información que se le/les suministre como parte del presente Concurso. Asimismo, la CONTRATISTA asumirá el compromiso adicional de guardar estricta confidencialidad

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 40 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

respecto de la información que le sea suministrada, como así también de aquella que genere para EL PROYECTO por sí o a través de terceros.

ARTÍCULO 36.- EMISIÓN DE DOCUMENTOS.

Se emitirán los siguientes documentos:

Emisión A: Versión inicial de un documento sometido a la COMITENTE para su revisión.

Emisión B: Versión preliminar de un documento producto de la incorporación de comentarios por parte de la COMITENTE.

Emisión 0: Versión final del documento, revisado y aprobado por la COMITENTE.

La COMITENTE devolverá la corrección de las emisiones A y B en el plazo de cinco (5) días después de la entrega por parte de la CONTRATISTA.

La **EMISION FINAL** de los documentos elaborados por la CONTRATISTA deberá entregarse encuadernada y acompañada del archivo electrónico respectivo, además del original y dos copias.

En los casos en que corresponda, los documentos deberán contener su respectiva memoria de cálculo a fin de que la revisión por parte de la COMITENTE sea fluida y con el adecuado soporte numérico y/o analítico. En tal sentido la COMITENTE se reservará el derecho de rechazar los informes que no contengan las memorias de cálculo y/o la referencia de los datos utilizados para la elaboración del informe final.

ARTÍCULO 37. REUNIÓN INICIAL.

En fecha inmediatamente posterior a la firma de EL CONTRATO, la COMITENTE convocará a la CONTRATISTA a participar de una reunión inicial en la que se discutirán y aclararán, si fuera necesario, las bases para el estudio, capacidades, calidad de productos, especificaciones a ser utilizadas, procedimientos de coordinación, cronogramas, etc.

Los resultados de esa reunión inicial serán registrados en un Acta de Reunión y los puntos salientes, si así resultase requerido, se transformarán en parte de EL CONTRATO.

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 41 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 38. REUNIÓN MENSUAL DE LAS PARTES.

Mensualmente, ambas partes celebrarán una reunión formal en la que la COMITENTE recibirá un informe pormenorizado del avance de EL CONTRATO.

En particular, el informe contendrá una descripción global del estado de EL ESTUDIO y se resaltarán las áreas con problemas y las acciones emprendidas para solucionarlos.

Los resultados de cada reunión serán registrados en un Acta de Reunión cuya redacción es responsabilidad de la CONTRATISTA, que en el término de veinticuatro (24) horas deberá presentarla para comentarios por parte de la COMITENTE. En dicha acta se hará constar el ítem abordado, su estado de situación a la fecha de reunión y una breve descripción de las acciones para la mejora, como así también la fecha de finalización y el responsable. El Acta definitiva será firmada por la CONTRATISTA y la COMITENTE en original y copia. Las partes archivarán las copias definitivas de las reuniones.

Cuando el avance de EL ESTUDIO así lo requiera, se instrumentarán reuniones por especialidad y los resultados serán registrados en las Actas de reunión bajo la modalidad arriba detallada.

La contratista deberá presentar Informes Mensuales de las actividades realizadas, junto con el Informe de Avance Parcial y un Informe Final.

Se presentará un Informe de Avance Parcial cuando la COMITENTE lo requiera.

ARTICULO 39. PRESENTACION DEL INFORME.

Al finalizar sus servicios la CONTRATISTA deberá presentar el Informe Final de cada ETAPA de acuerdo con lo solicitado en el presente PLIEGO. Además, los Informes Mensuales, junto con los de Avance Parcial y Final de cada Etapa deberán presentarse en formato A4 (3 copias), los textos y los gráficos en tamaño a determinar, convenido previamente con la COMITENTE. Se acompañarán asimismo los archivos correspondientes en CD o DVD para la lectura de textos en Microsoft Word for Windows y las planillas de cálculo en Excel for Windows. Los archivos gráficos (planos, esquemas, etc.) se acompañarán en formato AUTOCAD. Toda la información deberá estar integrada en un sistema de información geográfica (ERSI Arc GIS).

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 42 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ARTICULO 40. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Será de aplicación, a la parte de la oferta en MONEDA NACIONAL únicamente, el procedimiento de Redeterminación establecido por el Decreto N° 1.295/02. No se aplicará el procedimiento de Redeterminación de Precios para los componentes de procedencia extranjera que sean cotizados en dólares estadounidenses y/u otra moneda distinta a pesos argentinos.

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ANEXOS

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

Lugar: _____

Fecha: _____

El que suscribe, _____ Documento Nacional de Identidad N° _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, declaro que mi representada no está inhabilitada y no se encuentra incluida en cualquiera de las categorías que se indican a continuación:

- a) Los concursados, quebrados o interdictos.
- b) Quienes no hubieren cumplido anteriormente sus contratos con el estado Argentino, Venezolano, con las empresas Energía Argentina S.A. (ENARSA), Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), PDVSA Argentina S.A., ENARSA PDV S.A., o sus empresas vinculadas.
- c) Los inhibidos.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que estén procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional (ARGENTINA y/o VENEZOLANA), o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los deudores del Fisco Nacional (ARGENTINO y/o VENEZOLANO).

A los efectos de cualquier notificación pertinente al proceso la dirección de mi representada es: _____

_____, Fax No.

_____, E:Mail: _____.

Firma _____

Representante Legal de la empresa

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 45 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ANEXO N°2

MANIFESTACION DE VOLUNTAD

Lugar: _____

Fecha: _____

El que suscribe, _____ Documento Nacional de Identidad N° _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, declaro haber leído, estudiado y entendido el pliego, aceptando todas las condiciones establecidas y me hallo en posesión de todos los elementos de juicios necesarios para formular la oferta referente al presente proceso de contratación. Por lo tanto manifiesto la voluntad de participar en dicho proceso cuyo objeto es: “ _____ ”

A los efectos de cualquier notificación pertinente al proceso la dirección de mi representada es: _____

_____, Fax No. _____,
_____, E:Mail: _____.

Firma _____

Representante Legal de la empresa

| | | | |
|------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 46 de 52 |
|------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ANEXO N° 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL

LUGAR:

FECHA:

Señores:

ENARSA PDV S.A.

CONCURSO PÚBLICO No. 001/08

Estimados señores:

Nos permitimos presentar a su consideración nuestra mejor oferta económica para el proceso en referencia, la cual según consta en los documentos anexos, asciende a la suma de \$. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, desglosados de la siguiente manera:

Honorarios por todo concepto: XXXXXXXXXXXXXXXX pesos (\$. XXXX) y xxxxx dólares estadounidenses (US\$ xxxxxxxxxxxxxxxx)

Reiterándonos a su disposición para cualquier aclaratoria, nos suscribimos.

Firma del representante Legal _____

Nombre del Representante Legal _____

Documento Nacional de Identificación: _____

Sello del OFERENTE:

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 47 de 52 |
|---------------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

**ANEXO N° 4. Detalle de Oferta Económica según Categoría de Profesionales
y Técnicos.**

ETAPA 1

| ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | TARIFA \$/HORA | TARIFA U.\$./HORA |
|---|--------|----------|-------------------|----------------------|
| HONORARIOS PROFESIONALES (INCLUYE SEGUROS Y CARGAS SOCIALES) | | | | |
| Personal Profesional | | | | |
| Categoría P1 | H-H | | | |
| Categoría P2 | H-H | | | |
| Categoría P3 | H-H | | | |
| Categoría P4 | H-H | | | |
| Categoría P5 | H-H | | | |
| Categoría P6 | H-H | | | |
| Categoría P7 | H-H | | | |
| Categoría P8 | H-H | | | |
| Categoría P9 | H-H | | | |
| Categoría P10 | H-H | | | |
| SUB TOTAL | | | | |
| Personal Técnico | | | | |
| Categoría T1 | H-H | | | |
| Categoría T2 | H-H | | | |
| Categoría T3 | H-H | | | |
| Categoría T4 | H-H | | | |
| Categoría T5 | H-H | | | |
| SUB TOTAL | | | | |
| TOTAL | | | | |

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ETAPA 2

| ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | TARIFA \$/HORA | TARIFA U.\$/HORA |
|---|--------|----------|-------------------|---------------------|
| HONORARIOS PROFESIONALES (INCLUYE SEGUROS Y CARGAS SOCIALES) | | | | |
| Personal Profesional | | | | |
| Categoría P1 | H-H | | | |
| Categoría P2 | H-H | | | |
| Categoría P3 | H-H | | | |
| Categoría P4 | H-H | | | |
| Categoría P5 | H-H | | | |
| Categoría P6 | H-H | | | |
| Categoría P7 | H-H | | | |
| Categoría P8 | H-H | | | |
| Categoría P9 | H-H | | | |
| Categoría P10 | H-H | | | |
| SUB TOTAL | | | | |
| Personal Técnico | | | | |
| Categoría T1 | H-H | - | | |
| Categoría T2 | H-H | - | | |
| Categoría T3 | H-H | - | | |
| Categoría T4 | H-H | - | | |
| Categoría T5 | H-H | - | | |
| SUB TOTAL | | - | | |
| TOTAL | | - | | |

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

**ANEXO N° 5
ANALISIS DE PRECIOS**

CONCURSO PÚBLICO No.: 001/08

Descripción: "INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)".

Ofrecemos realizar el servicio de consultoría descrito en el Pliego para los servicios profesionales y técnicos por la suma total de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos (\$ XXXXXX) y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Dólares Estadounidenses (US\$ XXXXXX).

Distribuidos de la siguiente forma:

ETAPA 1

| | ELEMENTOS DE COSTOS | COMPONENTE NACIONAL (\$) | COMPONENTE EXTRANJERO (US\$) |
|-----|---|--------------------------|------------------------------|
| 1. | COSTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES (INCLUYE SEGUROS Y CARGAS SOCIALES) | | |
| 2. | COSTOS POR HONORARIOS TECNICOS (INCLUYE SEGUROS Y CARGAS SOCIALES) | | |
| 3. | COSTOS DE OFICINA | | |
| 4. | COSTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD | | |
| 5. | COSTOS POR AMORTIZACIÓN POR LICENCIAS DE SOFTWARES, HARDWARES Y DE OTROS EQUIPOS. | | |
| 6. | COSTOS POR TECNOLOGÍA SATELITAL | | |
| 8. | COSTOS POR PÓLIZAS DE SEGUROS. (EXCLUIDO EL CORRESPONDIENTE AL PERSONAL) | | |
| 9. | OTROS | | |
| 10. | SUBTOTAL | | |
| 11. | CARGA IMPOSITIVA | | |
| 12. | TOTAL 1 | | |
| 13. | TOTAL2 | | |

14. Tiempo de Ejecución: XXXXXX días corridos

15. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX HH

| | | | |
|---------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 50 de 52 |
|---------------------------|---|-----------------|---------------|

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ETAPA 2

| | ELEMENTOS DE COSTOS | COMPONENTE NACIONAL (\$) | COMPONENTE EXTRANJERO (US\$) |
|-----|---|--------------------------|------------------------------|
| 15. | COSTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES | | |
| 16. | COSTOS POR HONORARIOS TECNICOS | | |
| 17. | COSTOS DE OFICINA | | |
| 18. | COSTOS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD | | |
| 19. | COSTOS POR AMORTIZACIÓN POR LICENCIAS DE SOFTWARES, HARDWARES Y DE OTROS EQUIPOS. | | |
| 20. | COSTOS POR TECNOLOGÍA SATELITAL | | |
| 21. | COSTOS POR PÓLIZAS DE SEGUROS | | |
| 22. | OTROS | | |
| 23. | SUBTOTAL | | |
| 24. | CARGA IMPOSITIVA | | |
| 25. | TOTAL 3 | | |
| 26. | TOTAL4 | | |

27. Tiempo de Ejecución: XXXXXX días corridos

28. XXXXXXXXXXXXXXXX HH

29. Totales:

| | | | |
|-------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------|
| TOTAL 1 | XXXXXXXXXX | TOTAL 2 | XXXXXXXXXX |
| TOTAL 3 | XXXXXXXXXX | TOTAL 4 | XXXXXXXXXX |
| TOTAL PESOS (\$) | XXXXXXXXXXXXXX | TOTAL DOLARES (US\$) | XXXXXXXXXXXXXX XXX |

30. Razón Social: _____ Rep. Legal: _____

No. D.N.I. _____

Lugar/Fecha: _____

Firma Representante Legal

**INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN
DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)
VISUALIZACIÓN E INGENIERÍA CONCEPTUAL EXTENDIDA
CONDICIONES GENERALES**

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA DE NIVEL FINANCIERO

Lugar: _____

Fecha: _____

El que suscribe, _____ Documento Nacional de Identidad N° _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, declaro que dicha empresa posee un Nivel Financiero no menor de dólares estadounidenses setecientos mil (US\$ 700.000).

A los efectos de cualquier notificación pertinente al proceso la dirección de mi representada es: _____

_____, Fax No. _____, E:Mail: _____.

Firma _____

Representante Legal de la empresa

| | | | |
|------------------------------|---|-----------------|---------------|
| CONCURSO PÚBLICO 001/2008 | INSTALACIONES PARA REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) | ENARSA PDV S.A. | Pág. 52 de 52 |
|------------------------------|---|-----------------|---------------|